



SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ELECTRICIDAD  
Y TELECOMUNICACIONES

HACE SABER: que mediante la resolución N.º T-0498-2025, emitida el dieciséis de julio de dos mil veinticinco, se otorgó a la sociedad Televisión Oriental, S.A. de C.V. la prórroga de la concesión de la frecuencia 106.1 MHz, con distintivo de llamada YSWI, del servicio de radiodifusión sonora de libre recepción, de uso regulado comercial y de naturaleza Exclusiva, con un área de cobertura para el ciudad de La Unión y áreas rurales contiguo a la misma, distrito de La Unión, municipio de la Unión Sur, departamento de la Unión, bajo las características técnicas que se detallan a continuación:

Frecuencia	Ancho de banda	Potencia	Ubicación de estación	Tipo de estación
106.1 MHz	200 kHz	50 W	Ciudad de La Unión	Principal

Dónde: MHz= Megahertz, kHz = kilohertz y W= Watts

Conforme al marco jurídico contenido en la Ley de Telecomunicaciones, la concesión fue prorrogada por el plazo de 20 años contados a partir del día siguiente del vencimiento de la concesión anterior, es decir a partir del treinta de agosto de dos mil veinticuatro.

La presente publicación se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de Ley de Telecomunicaciones.

Manuel Ernesto Aguilar Flores  
Superintendente

